CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

ANEXO 1. CLAUSULADO GENERAL Y ESPECIFICO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV21-2021

CONVINIENTE: MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS Y CORPONOR, PARA EL APOYO AL PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CEAM).

CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

I.) EL MUNICIPIO en virtud del presente convenio adquiere las siguientes obligaciones:

A) Aportar la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)**, para el desarrollo del objeto del convenio, para la cofinanciación del presente convenio. B) Invertir los recursos del presente convenio en las actividades establecidas en el Plan de Acción del Comité de Educación Ambiental Municipal (CEAM) del Municipio de Salazar de las Palmas, previa aprobación de las actividades por parte del Comité (CEAM). C) Realizar dos (2) talleres de formación- de educación ambiental en los temas: Sistemas agroforestales, manejo adecuado de los residuos sólidos de pos consumo y manejo ambiental. En estos dos talleres se entregaran 1000 Tríptico (folleto) full color, en papel XX tamaño carta en los temas:(manejo AMBIENTAL). D) Desarrollar huertas productivas con la población rural del CER MONTECRISTO bajo el programa “mi escuela produce”, mediante la entrega y asesoría en adecuación del terreno y suministro de semillas de Cilantro, pimentón, cebolla de rama, tomate, lechuga, pepino y repollo. E) Puesta en marcha y acondicionamiento de un VIVERO - generador de material vegetal agroforestal y producción de cultivos para el sector agrícola y productor en general del municipio de Salazar de las palmas con el apoyo del instituto técnico agrícola. . Para llevar a cabo esta actividad se requieren los siguientes insumos: a) Cinco (5) Bolsas de Semilla de cilantro 454 gr. b) Dos (2) Semilla de tomate calima santa clara 454 gr. c) Dos (2) bolsas de semilla de pimentón hibrido campero de 1000 gr. d) Dos (2) bolsas de semilla de cebolla de rama hibrida isabel 454 gr .e) Tres (3) bolsas de semilla de lechuga simpsom 500 gr. f) Tres (3) bolsas de semilla de Repollo 1000 gr. g) Dos (2) bolsas de semilla de Repollo 1000 gr. h) Tres (3) bolsas de semilla de Pepino jaguar 1000 gr. i) Tres (3) galones de Herbicida. j) Dos (2) Insecticida Liquido litro clorpirifos. k) Quince (15) Bulto de fertilizante triple 15, composición (15-15-15). l) Una (1) Valla metálica inoxidable de 75 cm de ancho, 45 cm de largo, con dos varillas metálicas como soporte del anuncio al suelo de 90 cm de alto, debe ir incluido los logos de CORPONOR, del CEAM y del municipio, con el mensaje "BANCO DE SEMILLA MUNICIPAL CULTIVO PLATANO Y CAÑA" el color y modelo será definido por la administración municipal. tamaño de letra 5 cm de ancho con 10 cm de alto. m) Veinte (20) Paquetes de 100 Bolsas de colino de platano 30 x 17 cm calibre 3.5. n) Dos (2) rollos de Alambre calibre 16. o) Dos (2) cajas de Puntillas de acero de 3 pulg. p) Cuatro (4) rollos de Tela de polisombra 4 mts de ancho y 20 de largo. q) Dos (2) cajas de Puntillas de acero 2 y media pulg. r) Un (1) Carretilla de platon plastica antipinchazo. s)

Dos (2) Bombas de espalda manual. t) Tres (3) Paladragas herragro para hacer huecos en suelo con sus respectivos mangos. u) Diez (10) tensores metalicos para cerca electrica, medidas 10,4 por 5,3 por 4,5 cm. v) Tres (3) Canastillas plásticas capacidad 22 kilos, alto 25cm ancho 40cm, largo 60 cm con fondo y paredes perforadas. F) Desarrollo de tres (3) Jornadas de recolección de BASURAS, pedagogía ambiental y de turismo, en lo cual se requiere la instalación de una vallas informativas de 90 cm de ancho X 55 cm de largo, con varillas de 2 mts de alto, con superficie galvanizada con soporte tubular metalico para Turismo y medio ambiente responsable en senderos ecologicos con logos de CORPONOR, CEAM y del MUNICIPIO, tamaño de letra 5 cm de ancho con 10 cm de alto, debidamente instalada con mensajes: Se instalaran 10 vayas con los siguientes mensajes ambientales: 1). "BIENVENIDOS A SALAZAR DE LAS PALMAS, DEMOSTREMOS NUESTRA IDENTIDAD CON CULTURA CIUDADANA" 2). BIENVENIDOS A SALAZAR DE LAS PALMAS, CON ORDEN, UNA SANA CONVIVENCIA Y RESPETO HACIA LOS DEMAS DISFRUTARAS AL MAXIMO DE LO NUESTRO" . 3). "SE PARTE DE LA SOLUCION, NO PARTE DE LA CONTAMINACION, INVITA ALCALDIA DE SALAZAR DE LAS PALMAS". 4). "SI NO ENCUENTRAS UN BASURERO, GUARDA TU BASURA EN EL BOLSILLO, INVITA ALCALDIA DE SALAZAR DE LAS PALMAS". 5). "SI NO ENCUENTRAS UN BASURERO, GUARDA TU BASURA EN EL BOLSILLO, INVITA ALCALDIA DE SALAZAR DE LAS PALMAS". 6). "SI AMAS LA VIDA, EMPIEZA POR AMAR LA DEL PLANETA, CUIDAMOS EL AGUA. INVITA ALCALDIA DE SALAZAR DE LAS PALMAS". 7). "SI NO ENCUENTRAS UN BASURERO, GUARDA TU BASURA EN EL BOLSILLO, INVITA ALCALDIA DE SALAZAR DE LAS PALMAS". 8). "BIENVENIDOS A SALAZAR DE LAS PALMAS, SEÑOR TURISTA EL MEJOR REGALO QUE PUEDE DEJAR AL MUNICIPIO ES EL ORDEN Y EL RESPETO POR LA NATURALEZA" 9). RESPIRAR AIRE PURO ES UN DERECHO, NO CONTAMINARLO ES UN DEBER, INVITA ALCALDIA DE SALAZAR DE LAS PALMAS". 10). "SI AMAS LA VIDA, EMPIEZA POR AMAR LA DEL PLANETA, CUIDAMOS EL AGUA. INVITA ALCALDIA DE SALAZAR DE LAS PALMAS". G) Designar un supervisor del convenio. H) Presentación de informes mensuales del desarrollo y ejecución del convenio o aquellos que requiera el supervisor, los cuales deberán ser presentados en Word y deberán estar acompañados de registros fotográficos y un informe final donde se especifique las actividades desarrolladas y se detalle la inversión de la totalidad de los recursos en el marco del convenio. I). Abrir una cuenta especial para el manejo exclusivo del convenio, en una entidad bancaria o corporación financiera, en donde se depositarán los recursos económicos girados por CORPONOR. Al respecto, el municipio, presentará una certificación de la entidad financiera respectiva a la Corporación. J). El municipio debe cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR. K). Las demás actividades que se requieran para cumplir con el objeto del presente convenio

II) <u>OBLIGACIONES DE CORPONOR:</u> 1). Aportar y transferir al Municipio de Salazar de las Palmas la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 10.000.000)** para el desarrollo del objeto del convenio, los cuales deberán ser utilizados para las actividades contempladas en el marco del proyecto de educación, ambiental y de participación, contenidos en el Plan de Acción del Comité de Educación Ambiental Municipal de Salazar de las Palmas. 2). Apoyar y

acompañar a nivel técnico y pedagógico el desarrollo de las acciones educativas inherentes al proyecto de educación, ambiental y de participación. 3). Designar un profesional del programa de educación ambiental, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. 4). Presentar un (1) informe mensual de avances y logros del proyecto en el marco de la Educación Ambiental con su respectivo registro fotográfico. 5). Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del convenio.

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO. El plazo de ejecución del presente convenio será de TRES (3) meses y DIEZ (10) dias, contados a partir de la suscripción del acta del inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor total del Convenio se desembolsará de la siguiente manera: A) La **CORPORACIÓN** desembolsará el 100 % del valor de los aportes comprometidos, en un único pago a la cuenta bancaria designada por el Municipio**,** para el cumplimiento del objeto del convenio, es decir la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 10.000.000)**, después de firmado y legalizado el convenio, con los soportes que: a) Acrediten los pagos de salud, pensión, riesgos laborales, b) Certificación de parafiscales, c) Acta de inicio d) Cronograma de actividades y e) El plan de inversión respectivo. **PARAGRAFO 2.** La forma de desembolso de la Corporación estará supeditada a la disponibilidad de pagos del Plan Mensualizado Anual de Caja. **PARAGRAFO 3.** CORPONOR se reserva el derecho de solicitar el reintegro de los aportes, en tal caso de que los recursos entregados sean destinados para uso diferente al establecido en el presente convenio. **B. EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS,** aportará la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 20.000.000),** de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 062102 21 de Junio de 2021, con cargo al rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009, servicios para lacomunidad sociales y personales 24-RB SGP LIBRE INVERSION. Prod inv. 3208010 Codigo. Pago de Servicios Ambientales, expedido por Secretaria de Hacienda y Tesoro de la Alcaldía Municipal de Salazar de las Palmas

.

CLAUSULA QUINTA.- SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00),** los cuales serán aportados de la siguiente manera: **A. CORPONOR** aportará la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 10.000.000)**, proveniente del proyecto 10.1. Educación y cultura Ambiental subordinados al rubro 1700-2.3.2.02.02.008. 3208. 0900. 2021-VII.10.A.1-031-20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, vigencia 2021. **PARÁGRAFO 1. Forma de desembolso o forma de pago por parte de la CORPORACIÓN:** 1**. En un único pago**: La Corporación desembolsará el 100 % del valor de los aportes comprometidos, en un único pago a la cuenta bancaria designada por el Municipio**,** para el cumplimiento del objeto del convenio, es decir la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 10.000.000)**, después de firmado y legalizado el convenio, con los soportes que: a) Acrediten los pagos de salud, pensión, riesgos laborales, b) Certificación de parafiscales, c) Acta de inicio d) Cronograma de actividades y e) El plan de

inversión respectivo. **PARAGRAFO 2.** La forma de desembolso de la Corporación estará supeditada a la disponibilidad de pagos del Plan Mensualizado Anual de Caja. **PARAGRAFO 3.** CORPONOR se reserva el derecho de solicitar el reintegro de los aportes, en tal caso de que los recursos entregados sean destinados para uso diferente al establecido en el presente convenio. **B. EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS,** aportará la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 20.000.000),** de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 062102 21 de Junio de 2021, con cargo al rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009, servicios para lacomunidad sociales y personales 24-RB SGP LIBRE INVERSION. Prod inv. 3208010 Codigo. Pago de Servicios Ambientales, expedido por Secretaria de Hacienda y Tesoro de la Alcaldía Municipal de Salazar de las Palmas

..

CLAUSULA SEXTA. - RELACION LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral con EL CONVENIENTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. Puesto que ejecutarán el objeto del presente convenio con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral entre las partes y para con las personas naturales o jurídicas que contraten para su desarrollo. No obstante, el personal que preste sus servicios deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTIAS: EL CONVENIENTE: Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías: De la Celebración del convenio: Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del convenio, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una garantía única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. A) **Cumplimiento del convenio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: En caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. EL CONVENIENTE, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA NOVENA. - CESION: EL CONVENIENTE, no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Director General de CORPONOR.

CLAUSULA DECIMA. - MODIFICACION Y ADICION: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, se obliga con la CORPORACION, de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio

originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio, acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición, en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONVENIENTE, declara al firmar este convenio bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Estatuto de Contratación y demás normas concordantes con la materia. El juramento se entenderá prestado con la firma del convenio.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUPERVISION: Para la ejecución y vigilancia de las obligaciones y cláusulas contenidas en el presente Convenio, cada una de las partes designará un supervisor, de lo cual se informará oportunamente a cada una de las partes. La Corporación ejercerá la supervisión del presente convenio por medio de la funcionaria Nidia Astrid Quiñonez- Profesional Universitario de la Subdirección de Recursos Naturales de CORPONOR. El Supervisor, deberá observar las funciones establecidas en el manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el CONVENIENTE. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el convenio y la designación se efectuará mediante memorando.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: a) Los estudios previos realizados por LA CORPORACIÓN; b) Los informes que se produzcan en el marco del presente convenio; c) El certificado de disponibilidad presupuestal d) Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL HSEQ DE CORPONOR: El conveniente, se obligan a cumplir con todos los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación que le competan de acuerdo a las actividades a realizar.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: El Objeto del convenio se realizará en el Municipio de Salazar de las Palmas, y para todos los efectos legales del convenio se fija como domicilio la ciudad de Cúcuta y para todos los efectos del mismo se fija como domicilio la ciudad de Cúcuta.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PAGOS DE APORTES A AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONVENIENTE debe acreditar el cumplimiento del pago al Sistema

de Seguridad Social por concepto de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, CORPONOR comunicará dicha situación a las autoridades competentes.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA- TERMINACION: El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por vencimiento de su plazo. c) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. d) Por las causales señaladas en la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN: Este convenio se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, y se entenderá liquidado definitivamente con la certificación expedida por el Supervisor y suscripción de la respectiva acta de liquidación, en la cual las partes declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del convenio, de no ser posible la liquidación de común acuerdo entre las partes, ésta será practicada directa y unilateralmente por parte de CORPONOR y se adoptará por resolución motivada que será susceptible del recurso de reposición.

CLAÚSULA VIGESIMA PRIMERA: PREVALENCIA DE LA INFORMACIÓN: En caso de presentarse alguna diferencia entre la información ingresada en el contrato digital de la plataforma SECOP II y los anexos 1 y 2, prevalecerá la información descrita en el contrato electrónico.

CLAÚSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: forman parte integral del presente contrato los Estudios Previos, CDP y demás documentos anexos al contrato electrónico en la plataforma SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado electrónicamente por ambas partes a través del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.